



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°050-2021-ALC/MDSA

San Andrés, 24 de Febrero de 2021

VISTO:

El Informe N°042-2021-GM/MDSA, de Gerencia Municipal de fecha 22 de Febrero de 2021, el Informe N°091-2021-MDSA/GSC de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicio al Ciudadano y el Informe N° 0055-2021-MDSA/GSC/SGGAOP, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA - MDSA)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Informe N° 0055-2021-MDSA/GSC/SGGAOP, de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público, concluye que la Municipalidad Distrital de San Andrés dentro de sus competencias aprobó el marco normativo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA MUNICIPAL al 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la guía para la elaboración de Programas EDUCCA del Ministerio del Ambiente;

Que, con el Informe N°091-2021-MDSA/GSC de fecha 11 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicio al Ciudadano, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCCA, para iniciar las actividades en el presente año;

Que, con el Informe N°042-2021-GM/MDSA, de Gerencia Municipal de fecha 22 de Febrero de 2021, recomienda emitir acto resolutorio de Alcaldía para la Aprobación del Plan de Trabajo Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés;

Que el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-MDSA) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Andrés (Programa Municipal EDUCCA-MDSA)

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato Público el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional de la Municipalidad www.munisanandres.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA